

## CONTENIDO

<b>1. Presentación</b> .....	<b>1</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública</b> .....	<b>4</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría</b> .....	<b>5</b>
<b>4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021</b> .....	<b>11</b>
4.1. Información Presupuestal y Financiera .....	11
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	15
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. ....	30
4.4. Estado de la Deuda Pública. ....	32
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....	33
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	35
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas. ....	37
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....	40
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....	42
4.10. Procedimientos Jurídicos. ....	43
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	44
<b>5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021</b> .....	<b>46</b>
5.1. Información Presupuestal y Financiera .....	46
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	50
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. ....	65
5.4. Estado de la Deuda Pública. ....	67

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....	68
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	69
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas. ....	71
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....	74
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....	76
5.10. Procedimientos Jurídicos. ....	77
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	78
<b>6. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>80</b>

**Anexos:**

**I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto  
2021**

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

**II. Administración 2021–2027- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de  
diciembre 2021**

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

**Glosario**

## **1. Presentación.**

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizo el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados.**

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría de cumplimiento financiero** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad** y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades estatales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**  
**Recepción de Cuenta Pública**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero - Marzo	13 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril - Junio	22 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio - Septiembre	21 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre - Diciembre	21 de enero de 2022	En tiempo	0

El **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumpliendo** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2793/2021	27 de octubre de 2021	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
		Remanentes de Ejercicios Anteriores

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

## **Alcance**

### *Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Participaciones Estatales	9,394,820.00	9,983,785.83	10,008,409.59	9,406,878.56	94.0
<b>TOTAL</b>	<b>9,394,820.00</b>	<b>9,983,785.83</b>	<b>10,008,409.59</b>	<b>9,406,878.56</b>	<b>94.0</b>

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto del periodo enero - diciembre muestra un importe devengado de **\$10,008,409.59**.

## **Remanentes de Ejercicios Anteriores**

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d)*100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)-(c)$
Remanentes de ejercicios anteriores	5,462,349.71	331,760.00	3,249,475.61	3,249,475.61	3,249,475.61	100.0	2,544,634.10
<b>Total</b>	<b>5,462,349.71</b>	<b>331,760.00</b>	<b>3,249,475.61</b>	<b>3,249,475.61</b>	<b>3,249,475.61</b>	<b>100.0</b>	<b>2,544,634.10</b>



El **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$3,249,475.61**, que corresponden a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2021, comprende gasto corriente y de inversión en bienes muebles; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$3,249,475.61** que representa el **100.0%** del importe devengado.

### ***Objeto***

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

### ***Período Revisado***

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y

ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

**9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

## 4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

### 4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

#### Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 enero a 30 agosto (d)	Alcance % 01 enero 30 agosto  e= (d/c)*100
	Pronóstico Autorizado (a)	Recibido 01 enero al 30 agosto (b)	Devengado 01 enero al 30 agosto (c)		
Participaciones Estatales	6,369,276.00	5,654,800.44	5,637,493.48	5,186,494.00	92.0
<b>TOTAL</b>	<b>6,369,276.00</b>	<b>5,654,800.44</b>	<b>5,637,493.48</b>	<b>5,186,494.00</b>	<b>92.0</b>

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo del 01 de enero al 30 de agosto muestra un importe devengado de \$5,637,493.48.

#### Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo al 30 de agosto g=(a)+(b)- (c)
Remanentes de ejercicios anteriores	5,462,349.71	331,760.00	3,065,427.40	3,065,427.40	3,065,427.40	100.0	2,728,682.31
<b>Total</b>	<b>5,462,349.71</b>	<b>331,760.00</b>	<b>3,065,427.40</b>	<b>3,065,427.40</b>	<b>3,065,427.40</b>	<b>100.0</b>	<b>2,728,682.31</b>

El **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$3,065,427.40**, que corresponden a recursos efectivamente devengados durante el periodo del 1° de enero al 30 de agosto 2021, comprende gasto corriente y de inversión en bienes muebles; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$3,065,427.40** que representa el **100.0%** del importe devengado.

### Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

#### Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad

Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Bancos/tesorería	225,979.73	
<b>Suma Circulante</b>	<b>225,979.73</b>	
<b>No circulante</b>		
Bienes muebles	4,320,037.94	

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
Activos intangibles	191,237.47	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada	(3,495,977.38)	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>1,015,298.03</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>1,241,277.76</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Proveedores por pagar a corto plazo	(0.01)	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>(0.01)</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Bienes muebles	1,943,297.48	
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(11,360.80)	
Resultado de ejercicios anteriores	2,728,682.31	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	(3,419,341.22)	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>1,241,277.77</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>1,241,277.76</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

### **Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado inicial y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el déficit.

**Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Autorizado al 30 de agosto (b)	Ingresos recibidos Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b)*100
51	Productos	0.00	0.00	34.70	34.70	0.0
91	Transferencias y Asignaciones	9,394,820.00	6,369,276.00	5,654,765.74	(714,510.26)	88.8
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>9,394,820.00</b>	<b>6,369,276.00</b>	<b>5,654,800.44</b>	<b>(714,475.56)</b>	<b>88.8</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto al 30 de agosto Autorizado (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	5,871,320.00	3,897,671.00	3,188,412.74	709,258.26	81.8
2000	Materiales y suministros	369,925.00	267,075.00	298,993.87	(31,918.87)	112.0
3000	Servicios generales	453,773.00	293,260.00	231,678.24	61,581.76	79.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,699,802.00	1,911,270.00	1,911,269.99	0.01	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	0.00	7,138.64	(7,138.64)	0.0
<b>Suman los egresos</b>		<b>9,394,820.00</b>	<b>6,369,276.00</b>	<b>5,637,493.48</b>	<b>731,782.52</b>	<b>88.5</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit) **17,306.96**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.



## 4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 4.2.1. Participaciones Estatales

---

De un presupuesto recibido de **\$5,654,800.44**, devengaron **\$5,637,493.48**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$40,768.40** de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Otorgaron ayudas técnicas a diferentes beneficiarios; omitiendo apearse a las Reglas de Operación del Programa: "Inclusión socioeconómica equitativa de las personas con discapacidad 2021", al no presentar los documentos requeridos para ser acreedores a los apoyos.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 1)

*Mediante escrito sin número de fecha 09 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, expedientes completos firmados por los beneficiarios de las ayudas técnicas otorgadas, anexan oficio de solicitud del apoyo, comprobante de domicilio, ficha técnica de trabajo social, identificación y dictamen médico.*

- Omitieron efectuar la entrega de chequera, dispositivo token y nip de acceso a la banca electrónica a la nueva administración; lo anterior, derivado del proceso de entrega – recepción. Solventada (A. F. 1º PRAS - 3)

*Mediante escrito sin número de fecha 09 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, escrito firmado por la ex Directora General, dirigido a la titular entrante, aclarando que se hizo entrega de chequera, así como del token de la cuenta, adicionalmente presenta oficio ITPCD/DG/203/2021, informando al Órgano de Fiscalización Superior parte de las observaciones de la entrega recepción, las cuales fueron subsanadas.*

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad** abrió una cuenta bancaria específica en la cual recibió y manejó los recursos de participaciones estatales.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos.

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Otorgaron apoyo económico a una beneficiaria para adquisición de mercancía por un importe de \$5,000.00, omitiendo presentar documentación comprobatoria por \$586.50, de conformidad con las reglas de operación del Programa: "Inclusión socioeconómica equitativa de las personas con discapacidad 2021".

Solventada (A. F. 1º PDP - 1)

*Mediante escrito sin número de fecha 09 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, recibo firmado por la beneficiaria, por la cantidad de \$5,000.00, así como tickets de compra de mercancía por \$5,000.00, anexan evidencia fotográfica.*

- Otorgaron apoyos económicos a dos beneficiarios para adquisición de mercancía por un importe de \$10,000.00, omitiendo presentar documentación comprobatoria por \$7,000.00, de conformidad con las reglas de operación del Programa: "Inclusión socioeconómica equitativa de las personas con discapacidad 2021".

Solventada (A. F. 1º PDP – 2, 3)

*Mediante escrito sin número de fecha 09 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza cheque firmada por un beneficiario, haciendo constar que recibió la cantidad de \$5,000.00, anexan tickets de compra, respecto del segundo beneficiario remiten recibo firmado por el importe de \$5,000.00 y evidencia fotográfica de los productos adquiridos, comprobando los apoyos otorgados.*

- Erogaron \$1,890.80 por concepto de mantenimiento vehicular a unidad del Instituto; omitiendo presentar la documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna requisitos fiscales de conformidad con el Código Fiscal de la Federación.

Solventada (A. F. 1º PDP - 4)

*Mediante escrito sin número de fecha 09 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, factura expedida por el proveedor de mantenimiento vehicular, anexando evidencia fotográfica de servicio de mantenimiento vehicular realizado.*

- Erogaron \$120,000.00 por suministro de combustible a unidades del parque vehicular del Instituto; sin embargo, omitieron presentar bitácoras de combustible mediante las cuales se acredite el suministro de \$21,100.00.  
Solventada (A. F. 1º PDP - 5)

*Mediante escrito sin número de fecha 09 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, bitácoras de combustible del periodo enero-agosto 2021, las cuales coinciden con el consumo de combustible de dicho periodo, se acredita el importe erogado por el Instituto.*

- Realizaron el pago de \$8,199.10 por compra de refacciones para mantenimiento vehicular a vehículos del Instituto; omitieron acreditar los vehículos a los que les fueron suministradas y colocadas las refacciones adquiridas.  
Solventada (A. F. 1º PDP - 6)

*Mediante escrito sin número de fecha 09 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia fotográfica de las refacciones y accesorios adquiridos, así como del cambio de llantas, balatas y amortiguadores a un vehículo, anexan bitácora de mantenimiento vehicular.*

- Erogaron \$37,118.16, por concepto de pago de seguros de flotilla de vehículos propiedad del Instituto; sin embargo, la erogación realizada carece de documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna requisitos fiscales de conformidad con el Código Fiscal de la Federación.  
Solventada (A. F. 1º PRAS - 4)

*Mediante escrito sin número de fecha 09 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, documentación comprobatoria que ampara la erogación de \$37,118.16, anexan pólizas de seguro de flotillas con vigencia al 16 de agosto del 2022, correspondiente a los vehículos asegurados y que forman parte del parque vehicular del Instituto.*

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad** realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad** con recursos de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron erogaciones por concepto de telefonía celular por \$1,992.00, siendo improcedentes, en virtud de que este tipo de gastos no se encuentran autorizados en el Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.  
Solventada (A. F. 1º PDP - 7)

*Mediante escrito sin número de fecha 09 de febrero de 2022, justificaron la necesidad del servicio de telefonía celular para realizar sus actividades, anexan Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto, en la que se aprobó el presupuesto de egresos, contemplando la partida de telefonía celular.*

- Erogaron \$73,925.64 por compra de material de desinfección, oxímetros para control de oxigenación y pistolas sanitizantes para desinfección; sin embargo, la proveedora beneficiada no acreditó contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s), al únicamente registrar la actividad de asalariado sobre la cual obtiene ingresos registrada ante la autoridad fiscal.

No Solventada (A. F. 1º PEFCF - 1)

*Mediante escrito sin número de fecha 09 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, constancia de situación fiscal de la proveedora beneficiada, reportando actividades económicas que difieren con las reportadas en la constancia de situación fiscal proporcionada durante la revisión de auditoría; por lo cual, existe la presunción de no contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para suministrar los artículos que amparan las facturas.*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.**

- El **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad** al término del periodo no reportó obligaciones financieras pendientes de pago.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.**

- Erogaron \$2,655,124.00 por compra de ayudas técnicas (prótesis); sin embargo, omitieron realizar la adjudicación y contratación en apego al procedimiento de adjudicación correspondiente, de acuerdo a la normativa aplicable.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 10)

*Mediante escrito sin número de fecha 09 de febrero de 2022, justificaron las adquisiciones realizadas por conducto del Instituto, toda vez que se trata de ayudas específicas que son requeridas conforme lo demandan los beneficiarios, anexan cotizaciones, pedido el cual establece la fecha de solicitud, términos de pago, tiempo de entrega, descripción de los artículos a adquirir, y el importe a pagar.*

- Omitieron integrar en el Programa Anual de Adquisiciones de bienes y servicios del Instituto, los bienes y/o servicios relativos a los capítulos 2000 materiales y servicios; 3000 servicios generales y 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles, debiendo formar parte de su planeación, programación y presupuestación en la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 9)

*Mediante escrito sin número de fecha 09 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, programa de adquisiciones con desglose por partida, el cual especifica el monto anual de las adquisiciones, arrendamientos y servicios.*

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Realizaron la adquisición de lotes de ayudas técnicas correspondientes a diversos aparatos funcionales por \$1,325,368.03; omitiendo signar contratos con los proveedores beneficiados, los cuales debieron establecer las condiciones contractuales a que son sujetas las partes involucradas.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 6, 7 y 8)

*Mediante escrito sin número de fecha 09 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental referente a los pedidos relativos a los aparatos funcionales adquiridos, anexan contratos signados con los proveedores beneficiados, los cuales establecen las condiciones contractuales a que son sujetas las partes involucradas.*

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Informaron las irregularidades detectadas en el proceso de entrega – recepción con motivo del cambio de administración del Poder Ejecutivo, detallando la omisión en la entrega de bienes muebles, y/o en su caso, documentar la existencia y/o inexistencia física de los mismos.

Solventada (A. F. 1° SA - 8)

*Mediante escrito sin número de fecha 09 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, escrito firmado por la ex Directora General del Instituto, mediante el cual expone que los bienes descritos como no entregados, se subsanaron al ser repuestos, lo cual consta y se acredita con el oficio ITPCD/DG/203/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, signado por la actual Directora General del Instituto, anexan oficio en cita.*

- Omitieron efectuar la entrega de bienes muebles consistentes en: cámara digital y compresor de 3.5 Hp; lo anterior, derivado del proceso de entrega – recepción con motivo del cambio de administración del Poder Ejecutivo.

No Solventada (A. F. 1° PRAS - 11)

*Mediante escrito sin número de fecha 09 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, oficio ITPCD/DG/203/2021 mediante el cual se informó que los bienes extraviados por la servidora pública serían restituidos en forma física y recibidos previa revisión física; sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que acredite la reposición de los bienes muebles que no fueron localizados.*



## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de participaciones estatales, ejercidos por el **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

**14.** *Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron publicar información en materia de transparencia correspondiente a 10 fracciones de las obligaciones de transparencia a que son sujetos obligados en apego a la normatividad aplicable.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 12)

*Mediante escrito sin número de fecha 09 de febrero de 2022, justificaron los resultados en la verificación de las obligaciones de transparencia, informando que se cumplió con la información correspondiente a que son sujetos de publicar.*

#### 4.2.2. Remanentes de Ejercicios Anteriores

---

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, que tienen como fin cubrir los gastos operativos y de inversión del **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, devengaron **\$3,065,427.40**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$271,480.05**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

#### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Autorizaron la aplicación de gastos a resultados de ejercicios anteriores por un importe de \$2,833,826.41; erogando al periodo de revisión \$3,062.52, los cuales no se encuentran autorizados en cumplimiento del presupuesto autorizado.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 1)

*Mediante escrito sin número de fecha 09 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, Acta de la primera sesión ordinaria del Consejo Directivo del Instituto, en la cual se incluyó en el numeral 7, el análisis y solicitud de autorización para ejercer el remanente del resultado del ejercicio 2020.*

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, contó con cuentas bancarias específicas en donde manejo y administró los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$271,480.05 por concepto de compra de un lote de ayudas técnicas consistentes en auxiliares auditivos; omitiendo presentar la documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Solventada (A. F. 1º PDP - 1)

*Mediante escrito sin número de fecha 09 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet (CFDI), expedido por el proveedor beneficiado, el día 07 de mayo del 2021 por un importe de \$271,480.05.*

- Erogaron \$33,673.64 por adquisición de pintura para juegos inflables; omitiendo presentar requisición del área solicitante, así como bitácora de mantenimiento y evidencia fotográfica de los trabajos efectuados.

Solventada (A. F. 1º SA - 2)

*Mediante escrito sin número de fecha 9 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia fotográfica de los botes de pintura y materiales adquiridos, se acredita la aplicación del material de pintura adquirido.*

- Erogaron \$110,225.24 por concepto de mantenimiento vehicular efectuado a camioneta adaptada Mercedes Benz; omitiendo presentar bitácoras de mantenimiento, las cuales describan los trabajos realizados, así como la utilización y/o reemplazo de refacciones adquiridas.

Solventada (A. F. 1º SA - 3)

*Mediante escrito sin número de fecha 09 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, factura del servicio de mantenimiento el cual describe la unidad, anexan orden de servicio, reporte de diagnóstico, orden de reparación y bitácora de mantenimiento.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Respecto de los recursos del Fondo de Apoyo a Personas con Discapacidad, mismos que fueron radicados en el ejercicio fiscal 2020 por \$4,000,000.00, de los cuales, al periodo de revisión del ejercicio fiscal 2021, persiste sub-ejercicio de recursos pendientes de ejercer por \$2,399,584.81.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 2)

*Mediante escrito sin número de fecha 09 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, justificación y documentación que acredita la aplicación de los recursos del Fondo.*

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad** con recursos de remanentes de ejercicios anteriores no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$52,785.09 por compra de bienes muebles consistentes en: impresora, equipo de cómputo, grabadora de voz y fotocopiadora multifuncional; sin embargo, la proveedora beneficiada no acreditó contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s), al únicamente registrar la actividad de asalariado sobre la cual obtiene ingresos, registrada ante la autoridad fiscal.

No Solventada (A. F. 1º PEFCF - 1)

*Mediante escrito sin número de fecha 09 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, constancia de situación fiscal de la proveedora beneficiada, reportando actividades económicas que difieren con las reportadas en la constancia de situación fiscal proporcionada durante la revisión de auditoría; por lo cual, existe la presunción de no contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para suministrar los artículos que amparan las facturas.*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad** al término del periodo no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, realizó las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Erogaron \$68,593.09 por la compra de bienes muebles consistentes en: impresora, equipo de cómputo, grabadora de voz y fotocopidora multifuncional; omitiendo presentar requisiciones de las áreas solicitantes, así como resguardos de activo fijo por los bienes adquiridos.

Solventada (A. F. 1° SA - 1)

*Mediante oficio sin número de fecha 9 de febrero de 2022, presentan pólizas de registro, facturas en las que se describen los bienes adquiridos y evidencia fotográfica de la recepción de los mismos, con lo que se hace constar su aplicación en los fines del ente.*

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, ejercidos por el **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, hizo del conocimiento a los habitantes a través de su página de internet sobre los recursos recibidos y los resultados alcanzados a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

### **4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.**

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

#### **4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del 1° de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	280,957.35	280,957.35	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	29,299.10	29,299.10	0.00
Pago de gastos improcedentes	1,992.00	1,992.00	0.00
<b>Total</b>	<b>312,248.45</b>	<b>312,248.45</b>	<b>0.00</b>

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas al **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su Patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en cumplimiento del marco normativo vigente en la correcta aplicación del importe de recursos devengados del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, por **\$8,702,920.88**, incluye recursos del ejercicio fiscal 2021 por **\$5,637,493.48**, y remanentes de ejercicios anteriores por **\$3,065,427.40**.



#### **4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad** y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Omisión en la entrega de bienes muebles consistentes en: cámara digital y compresor de 3.5 Hp; lo anterior, derivado del proceso de entrega – recepción con motivo del cambio de administración.

#### **4.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, en el transcurso del ejercicio 2021 y hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

#### 4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

#### Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Muebles</b>				
Mobiliario y equipo de administración	761,641.80	62,772.21	0.00	824,414.01
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	111,624.60	0.00	0.00	111,624.60
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	756,617.54	0.00	0.00	756,617.54
Vehículos y equipo de transporte	2,580,600.88	0.00	0.00	2,580,600.88
Maquinaria, otros equipos y herramientas	39,642.27	7,138.64	0.00	46,780.91
<b>Activos Intangibles</b>				
Software	191,237.47	0.00	0.00	191,237.47
<b>Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes</b>				
Depreciación acumulada de bienes muebles	(2,986,057.56)	0.00	449,361.12	(3,435,418.68)
Amortización acumulada de activos intangibles	(41,434.90)	0.00	19,123.80	(60,558.70)
<b>Total</b>	<b>1,413,872.10</b>	<b>69,910.85</b>	<b>468,484.92</b>	<b>1,015,298.03</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio reportó incremento de **\$69,910.85**, los cuales corresponden a la adquisición de bienes muebles, afectando a los rubros de: "mobiliario y equipo de administración" por **\$62,772.21**, y de "maquinaria, otros equipos y herramientas" por **\$7,138.64**.

Así mismo, se tienen disminuciones por **\$468,484.92**, correspondiente a la depreciación acumulada de bienes muebles por \$449,361.12, y amortización acumulada de activos intangibles por \$19,123.80.

#### **4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

#### **4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece guías para el desarrollo económico y social en el Estado de Tlaxcala, que permitan aprovechar sus ventajas competitivas para promover mayores oportunidades económicas y una mejor calidad de vida para sus habitantes; por lo que se identificó que cinco de cada 100 tlaxcaltecas tienen alguna discapacidad, en edades de 60 años y más, el 48.0%; de 30 a 59 años un 35.0%; de 15 a 29 años un 10.0% y las de 0 a 14 años con un 7.0%, por lo que del total de tlaxcaltecas que tienen alguna discapacidad, se identifica que las personas con mayor edad presentan mayor riesgo.

En este sentido el **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, tiene como objeto establecer las medidas que garanticen el desarrollo integral y la participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidades, en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades, de acuerdo con sus capacidades.

#### **Cumplimiento de metas**

El **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 11 acciones programadas: 1 no reportó avance; 6 reportaron alcances de cumplimiento de entre el 0.4% y 70.5% respecto de lo programado; 1 reportó cumplimiento del 100.0%; y 3 reportaron cumplimiento superior respecto del programado.

El ente acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021, del **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	99.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	56.6%
<b>II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	91.9%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el ente ejerció el 99.7% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo autonomía financiera, ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 56.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales.



En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 34 de las 37 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

#### **4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

##### **Normativa Federal**

- Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 23, 25, 27, 28, 29, 33, 35, 37, 42, 43, 56, 57, 58 y 63 fracción XII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 29, 29 – A y 69 - B del Código Fiscal de la Federación.
- Puntos D.1.3 y D.1.4 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

##### **Normativa Estatal**

- Artículos 16, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 20 fracción IV inciso d) de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículo 31 del Reglamento de la Ley para Personas con Discapacidad del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 288, 294 fracción IV, 302, 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 4, 12, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42 y 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, sexto y séptimo párrafo, 4, 56, 105 fracciones II, III y VI, 137, 144, 145, y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 12 fracción IV, 13 fracción III, 44 fracción I inciso e) del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 1, 7, 8, 10 y 13 de los Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado.
- Cláusulas Décima Quinta y Vigésima Tercera de las Reglas de Operación del Programa: "Inclusión Socioeconómica Equitativa de las Personas con Discapacidad 2021".
- Punto número 15 del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad de fecha 23 de marzo del 2021.

#### 4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	12	8	14	2	<b>37</b>	0	0	0	1	2	<b>3</b>
<b>Total</b>	1	12	8	14	2	<b>37</b>	0	0	0	1	2	<b>3</b>

**R= Recomendaciones**

**SA = Solicitudes de Aclaración**

**PDP = Probable Daño Patrimonial**

**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda. Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **4.10. Procedimientos Jurídicos.**

### **4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 30 de agosto del 2021, del Ente fiscalizable.

#### **4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto del **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso detectado.

- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: atendió el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 0.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 92.9 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, **realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## 5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

### 5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

#### Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 31 de agosto al 31 de diciembre (d)	Alcance % 31 de agosto al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Pronóstico Autorizado (a)	Recibido del 31 de agosto al 31 de diciembre (b)	Devengado del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)		
Participaciones Estatales	3,025,544.00	4,328,985.39	4,370,916.11	4,220,384.56	96.6
<b>TOTAL</b>	<b>3,025,544.00</b>	<b>4,328,985.39</b>	<b>4,370,916.11</b>	<b>4,220,384.56</b>	<b>96.6</b>

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo 31 de agosto al 31 de diciembre muestra un importe devengado de \$4,370,916.11.



## Remanentes de Ejercicios Anteriores

Además, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos aplicados durante el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial al 31 de agosto (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d) * 100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)-(c)$
Remanentes de ejercicios anteriores	2,728,682.31	0.00	184,048.21	184,048.21	184,048.21	100.0	2,544,634.10
<b>Total</b>	<b>2,728,682.31</b>	<b>0.00</b>	<b>184,048.21</b>	<b>184,048.21</b>	<b>184,048.21</b>	<b>100.0</b>	<b>2,544,634.10</b>

El **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$184,048.21**, que corresponden a recursos efectivamente devengados durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, comprende gasto corriente y de inversión en bienes muebles; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$184,048.21** que representa el **100.0%** del importe devengado.

## Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

### Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>No circulante</b>		
Bienes muebles	4,320,037.94	

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
Activos intangibles	191,237.47	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada	(3,495,977.38)	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>1,015,298.03</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>1,015,298.03</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Bienes muebles	1,943,297.48	
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(53,292.33)	
Resultado de ejercicios anteriores	2,544,634.10	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	(3,419,341.22)	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>1,015,298.03</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>1,015,298.03</b>

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.

### **Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados y muestra el déficit.

**Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1 de enero al 30 de agosto y del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Autorizado Modificado (b)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre e=(c) + (d)	Diferencia f= (e-a)	% g= (e/a)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
51	Productos	0.00	0.00	34.70	10.81	45.51	45.51	0.0
91	Transferencias y Asignaciones	9,394,820.00	0.00	5,654,765.74	4,328,974.58	9,983,740.32	588,920.32	106.3

<b>Suman los Ingresos</b>		<b>9,394,820.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,654,800.44</b>	<b>4,328,985.39</b>	<b>9,983,785.83</b>	<b>588,965.83</b>	<b>106.3</b>
---------------------------	--	---------------------	-------------	---------------------	---------------------	---------------------	-------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f= (a-e)	% g= (e/a)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	5,871,320.00	0.00	3,188,412.74	2,555,375.86	5,743,788.60	127,531.40	97.8
2000	Materiales y suministros	369,925.00	0.00	298,993.87	138,654.80	437,648.67	(67,723.67)	118.3
3000	Servicios generales	453,773.00	0.00	231,678.24	283,988.44	515,666.68	(61,893.68)	113.6
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,699,802.00	0.00	1,911,269.99	1,392,897.01	3,304,167.00	(604,365.00)	122.4
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	0.00	7,138.64	0.00	7,138.64	(7,138.64)	0.00

<b>Suman los Egresos</b>		<b>9,394,820.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,637,493.48</b>	<b>4,370,916.11</b>	<b>10,008,409.59</b>	<b>(613,589.59)</b>	<b>106.5</b>
--------------------------	--	---------------------	-------------	---------------------	---------------------	----------------------	---------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)				<b>17,306.96</b>	<b>(41,930.72)</b>	<b>(24,623.76)</b>
----------------------------------	--	--	--	------------------	--------------------	--------------------

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2021.

## 5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.2.1. Participaciones Estatales

---

De un presupuesto recibido de **\$4,328,985.39**, devengaron **\$4,370,916.11**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$129,205.97**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente y pago de gastos improcedentes.**

#### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Omitieron presentar documentación referente a los medios de verificación de 10 actividades en relación a las cuales reportaron cumplimiento parcial respecto de lo programado, en tanto que, una actividad, no reportó avance respecto de lo programado.

Solventada (A. F. 2º PRAS - 6)

*Mediante oficio SB/DBI/013-2022 de fecha 16 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, fichas de avance de indicadores, variables y/o metas del Sistema Integral de Información Financiera de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual se acreditan y comprueban los cumplimientos reportados en las actividades del Programa Operativo Anual del Instituto.*

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Recibieron ministraciones superiores por \$588,920.32 respecto de lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021 por \$9,394,820.00.  
Solventada (A. F. 2º SA - 2)

*Mediante oficio SB/DBI/013-2022 de fecha 16 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, oficio ITPCD/DG/174/2021 de fecha 01 de diciembre de 2021, dirigido al Director de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, solicitando ampliación presupuestal para el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", recibiendo contestación en sentido positivo a través del oficio de fecha 03 de diciembre de 2021; se acreditaron las ministraciones de recursos radicados en demásía.*

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad** aperturó una cuenta bancaria específica en la cual recibió y manejó los recursos de participaciones estatales.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$101,495.72 por concepto de mantenimiento menor de inmuebles; omitiendo presentar la documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúne requisitos fiscales de conformidad con el Código Fiscal de la Federación.

Solventada (A. F. 2º PDP - 1)

*Mediante oficio SB/DBI/013-2022 de fecha 16 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, documentación comprobatoria por \$101,495.72, anexan oficio de terminación de trabajos de mantenimiento, acta entrega-recepción de fecha 31 de diciembre del 2021 y evidencia fotográfica de los trabajos realizados.*

- Realizaron la adquisición de ayudas técnicas consistentes en: (auxiliares auditivos, sillas de ruedas, andaderas ortopédicas, bastones y pañales) por \$827,594.06; omitiendo presentar evidencia documental que acreditara la distribución de los mismos, y/o en su caso, documentar las existencias físicas.

Solventada (A. F. 2º PDP - 2, 3, 4 y 5)

*Mediante oficios SB/DBI/013-2022 y SB/DBI/013- A 2022 de fecha 16 y 17 de mayo de 2022 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita la distribución de las ayudas técnicas adquiridas, anexan expedientes de los beneficiarios de las ayudas técnicas los cuales cumplen con los requisitos establecidos en reglas de operación para acceder a los apoyos entregados.*

- Erogaron \$46,168.00 por la adquisición de prótesis consistente en: Kit TF rodilla policéntrica de 4 barras con bloqueo manual; sin embargo, no se acreditó la recepción y entrega de la ayuda técnica adquirida a favor del beneficiario solicitante de prótesis.

No Solventada (A. F. 2º PDP - 6)

*Mediante oficio SB/DBI/013-2022 de fecha 16 de mayo de 2022, justificaron que se reasignará la entrega de la prótesis, ya que el paciente que la recibiría tuvo una lesión y no fue posible la toma de moldes, anexan documento signado por el proveedor el cual señala que se encuentra en espera para nueva asignación y toma de medidas a beneficiario de prótesis con las características descritas; sin embargo no se documentó la entrega de la ayuda técnica pagada con recursos públicos del Instituto.*

- Erogaron \$3,000.00 por apoyo económico a un beneficiario para la compra de material de limpieza y así obtener ingresos, en virtud de padecer discapacidad motriz; sin embargo, se detectó que la factura mediante la cual se comprobó el apoyo otorgado, no reúne requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

No Solventada (A. F. 2º PEFCF - 1)

*Mediante oficio SB/DBI/013-2022 de fecha 16 de mayo de 2022, justificaron que las reglas de operación del programa "Inclusión Socioeconómica Equitativa de las Personas con Discapacidad 2021", no señalan que se deba presentar un comprobante fiscal, en apego a lo establecido a la Disposición Décima Quinta párrafo segundo que a la letra dice: "En caso de que se le entregue al beneficiario el apoyo económico en cheque, deberá entregar en el área de Asistencia Social, el comprobante que ampare el destino del apoyo económico solicitado, con el fin de corroborar que si fue aplicado en lo establecido en la solicitud", sin especificar que el comprobante corresponda a comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s); sin embargo omitieron realizar acciones correctivas, en virtud de que la documentación presentada e integrada en la erogación realizada no cuenta con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable en materia fiscal.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2021, reportaron déficit presupuestal por \$24,623.76, ocasionando desequilibrio presupuestal y financiero al no apegarse en la aplicación de recursos a criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad para el cumplimiento de metas y objetivos. No Solventada (A. F. 2º PRAS - 3)

*Mediante oficio SB/DBI/013-2022 de fecha 16 de mayo de 2022, señalaron que el Déficit presupuestal derivó de gastos de operación realizado con recursos de ejercicios anteriores, ejercidos en gastos de operación del capítulo 3000 "servicios generales", anexan acta de la tercera sesión ordinaria del Consejo Directivo del Instituto, de fecha 29 de diciembre del 2021, en la que se autorizó ejercer el remanente del capítulo 1000 para ser aplicado en el capítulo 3000; no obstante, omitieron acreditar que el ejercicio del presupuesto se realizó en apego a principios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y control en el manejo, custodia, administración y ejercicio de los recursos autorizados para el cumplimiento de metas y objetivos.*

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, presentó sub-ejercicio de recursos en 33 partidas presupuestales del gasto devengado por \$789,106.38, respecto del presupuesto de egresos por \$9,324,820.00, autorizado por el Consejo Directivo del Instituto para el ejercicio fiscal 2021. No Solventada (A. F. 2º PRAS - 1)

*Mediante oficio SB/DBI/013-2022 de fecha 16 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, oficio O/D.P./3248/2021 a través del cual se autorizó ampliación presupuestal por \$609,000.00, anexan acta de la tercera sesión ordinaria del Consejo Directivo del Instituto, de fecha 29 de diciembre del 2021, en la que se autorizó ejercer el remanente del capítulo 1000 para ser aplicado en el capítulo 3000; no obstante, omitieron presentar evidencia documental que acredite la modificación presupuestal respectiva al presupuesto de egresos, misma que debió ser autorizada por el Órgano de Gobierno dentro del ejercicio fiscal en que fueron ejercidos los recursos públicos.*



- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, presentó sobregiro de recursos en 48 partidas presupuestales del gasto devengado por \$1,400,023.97, respecto del presupuesto de egresos por \$9,324,820.00, autorizado por el Consejo Directivo del Instituto para el ejercicio fiscal 2021.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 2)

*Mediante oficio SB/DBI/013-2022 de fecha 16 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, oficio O/D.P./3248/2021 a través del cual se autorizó ampliación presupuestal por \$609,000.00, anexan acta de la tercera sesión ordinaria del Consejo Directivo del Instituto, de fecha 29 de diciembre del 2021, en la que se autorizó ejercer el remanente del capítulo 1000 para ser aplicado en el capítulo 3000; no obstante, omitieron presentar evidencia documental que acredite la modificación presupuestal respectiva al presupuesto de egresos, misma que debió ser autorizada por el Órgano de Gobierno dentro del ejercicio fiscal en que fueron ejercidos los recursos públicos.*

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, reportó egresos presupuestarios devengados por \$10,008,409.59, sin embargo, los auxiliares contables remitidos en la presentación de cuenta pública reportaron egresos presupuestarios devengados por \$10,004,409.59, persistiendo una diferencia de \$4,000.00.

Solventada (A. F. 2º PRAS - 4)

*Mediante oficio SB/DBI/013-2022 de fecha 16 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, auxiliar de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021 emanado del sistema de contabilidad gubernamental del Instituto, mismo que no reporta la diferencia detectada en el capítulo 4000.*

**7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".**

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad** con recursos de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

## Ejercicio y destino de los Recursos

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron el pago de sueldos y demás percepciones por \$83,037.97 a favor de 11 empleados, siendo improcedentes, toda vez que los empleados a quienes efectuaron los pagos en mención, causaron baja de la plantilla de personal del Instituto de manera previa a la fecha en que realizaron los pagos, por lo que no devengaron los sueldos que fueron pagados.

No Solventada (A. F. 2º PDP - 7)

*Mediante oficio SB/DBI/013-2022 de fecha 16 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, documentación relativa a la solicitud de retención de sueldos correspondiente a los empleados que causaron baja de la plantilla de personal del Instituto, ante la institución bancaria correspondiente, así como escrito de fecha 28 de febrero del 2022 dirigido a la Jefa del Área de Vinculación en el cual informan que en el cálculo de partes proporcionales realizaron descuentos a las personas que no devengaron los sueldos pagados; no obstante, no se documentó el reintegro de los sueldos pagados no devengados, y/o en su caso, acreditar que en el pago de finiquito se haya efectuado el descuento correspondiente.*

- Realizaron el pago de la percepción denominada aguinaldo, sin embargo, efectuaron pagos en exceso por \$1,784.30 a favor de la Directora General del Instituto, lo anterior en relación al tiempo laborado.

Solventada (A. F. 2º PDP - 8)

*Mediante oficios SB/DBI/013-2022 de fecha 16 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, aviso de movimiento al padrón de personal, mediante el cual se acredita que la Directora General ingresó a laborar al instituto el 01 de septiembre de 2021, contabilizando 122 días laborados al 31 de diciembre del 2021, no existiendo diferencia en el pago de la gratificación anual.*

- Realizaron el pago de la percepción denominada sueldo base complementario a favor de 7 servidores públicos adscritos al Instituto, por \$10,598.35, siendo improcedentes los pagos efectuados, en virtud de que la percepción pagada no se encuentra establecida en el tabulador de sueldos autorizado por la Oficialía Mayor de Gobierno aplicable al ejercicio fiscal 2021.  
Solventada (A. F. 1º PRAS - 1)

*Mediante oficio SB/DBI/013-2022 de fecha 16 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, escrito expedido por la Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno, mediante el cual informa que el sueldo base complementario, se otorga al personal con nombramiento de base, además de estar prevista en el anexo 20 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad** al término del ejercicio no reportó obligaciones financieras pendientes de pago.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad** realizó las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por **el Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

*12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, no adquirió bienes muebles, inmuebles e intangibles a cargo de los recursos públicos de participaciones estatales.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de participaciones estatales, ejercidos por el **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron publicar información en materia de transparencia correspondiente a 47 fracciones de las obligaciones de transparencia a que son sujetos obligados en apego a la normatividad aplicable; además de no hacer público del padrón de beneficiarios del programa de Inclusión Socioeconómica Equitativa de las Personas con Discapacidad”, con la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley en la materia”.

Solventada (A. F. 2º PRAS - 7, 8)

*Mediante oficio SB/DBI/013-2022 de fecha 16 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia en la cual consta que las obligaciones de transparencia a que son sujetos obligados, se encuentra publicada en la página de internet, constatando el cumplimiento mediante consulta; así mismo, se publicó el padrón de beneficiarios del programa de Inclusión Socioeconómica Equitativa de las Personas con Discapacidad se encuentra publicado, con la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*

## 5.2.2. Remanentes de Ejercicios Anteriores

---

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, que tienen como fin cubrir los gastos operativos y de inversión del **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, devengaron **\$184,048.21**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$46,182.53**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad** cuenta con normativa sobre manuales de procedimientos y organización, que garantizan el cumplimiento de objetivos del Instituto.

### Transferencia de Recursos

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad** recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, contó con cuentas bancarias específicas en donde manejo y administró los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$46,182.53 por adquisición de diversas pinturas; omitiendo presentar requisición del área solicitante, así como bitácora de mantenimiento y evidencia fotográfica de los trabajos efectuados.

Solventada (A. F. 2º PDP - 1)

*Mediante oficios SB/DBI/013-2022 de fecha 16 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia de la adquisición de la pintura y su aplicación en el inmueble que alberga las instalaciones del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.*

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad** con recursos de remanentes de ejercicios anteriores no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron la adquisición de diversos bienes muebles por \$155,192.31, sin embargo fueron adquiridos sin contar con la autorización respectiva por el Consejo Directivo del Instituto. Solventada (A. F. 2º PRAS - 2)

*Mediante oficio SB/DBI/013-2022 de fecha 16 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, acta de la tercera sesión ordinaria del Consejo Directivo del Instituto, a través de la cual se autorizaron los movimientos y erogaciones efectuadas de bienes muebles con recursos de remanentes de ejercicios anteriores.*

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad** al término del periodo no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.



## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, realizó las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Realizaron la adquisición de bienes muebles por \$171,190.32, sin embargo, estos no fueron registrados y/o reconocidos en el activo del Instituto, incumpliendo con la normativa aplicable vigente.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 1)

*Mediante oficio SB/DBI/013-2022 de fecha 16 de mayo de 2022, justificaron que se está atendiendo la observación con la Secretaría de Finanzas para dar de alta el activo en la Secretaría de Bienestar Tlaxcala; omiten presentar evidencia documental que acredite el registro correspondiente en apego a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.*

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, ejercidos por el **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, hizo del conocimiento a los habitantes a través de su página de internet sobre los recursos recibidos y los resultados alcanzados a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

### 5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

#### 5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	101,495.72	101,495.72	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	919,944.59	873,776.59	46,168.00
Pago de gastos improcedentes	83,037.97	0.00	83,037.97
Pago de gastos en exceso	1,784.30	1,784.30	0.00
<b>Total</b>	<b>1,106,262.58</b>	<b>977,056.61</b>	<b>129,205.97</b>

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del 2021, por la cantidad de **\$129,205.97**, del importe devengado que fue de **\$4,554,964.32**, el cual incluye recursos devengados del periodo 2021 por **\$4,370,916.11** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$184,048.21**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

### **5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Sub-ejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal, en 33 partidas presupuestales del gasto devengado por \$789,106.38, respecto del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2021.
- Sobregiro de recursos presupuestales al cierre del ejercicio fiscal, por \$1,400,106.38, integrado en 48 partidas del gasto devengado, respecto al presupuesto de egresos autorizado en el ejercicio fiscal 2021.
- Adquisiciones de bienes muebles por \$171,190.32, no registradas y/o reconocidas en el activo del Instituto, incumpliendo con la normativa aplicable vigente.

#### **5.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad

Variaciones del Patrimonio

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Muebles</b>				
Mobiliario y equipo de administración	824,414.01	0.00	0.00	824,414.01
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	111,624.60	0.00	0.00	111,624.60
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	756,617.54	0.00	0.00	756,617.54
Vehículos y equipo de transporte	2,580,600.88	0.00	0.00	2,580,600.88
Maquinaria, otros equipos y herramientas	46,780.91	0.00	0.00	46,780.91
<b>Activos Intangibles</b>				
Software	191,237.47	0.00	0.00	191,237.47
<b>Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes</b>				
Depreciación acumulada de bienes muebles	(3,435,418.68)	0.00	0.00	(3,435,418.68)
Amortización acumulada de activos intangibles	(60,558.70)	0.00	0.00	(60,558.70)
<b>Total</b>	<b>1,015,298.03</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,015,298.03</b>

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio no reporto incrementó; sin embargo, el Instituto, adquirió bienes muebles por **\$171,190.32**, los cuales no se reportaron en el activo no circulante, sin embargo, fueron adquiridos con recursos de resultado de ejercicios anteriores.

## 5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.



## **5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece guías para el desarrollo económico y social en el Estado de Tlaxcala, que permitan aprovechar sus ventajas competitivas para promover mayores oportunidades económicas y una mejor calidad de vida para sus habitantes; por lo que se identificó que cinco de cada 100 tlaxcaltecas tienen alguna discapacidad, en edades de 60 años y más, el 48.0%; de 30 a 59 años un 35.0%; de 15 a 29 años un 10.0% y las de 0 a 14 años con un 7.0%, por lo que del total de tlaxcaltecas que tienen alguna discapacidad, se identifica que las personas con mayor edad presentan mayor riesgo.

En este sentido el **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, tiene como objeto establecer las medidas que garanticen el desarrollo integral y la participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidades, en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades, de acuerdo con sus capacidades.

### **Cumplimiento de metas**

El **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 11 acciones programadas: 1 no reportó avance; 3 reportaron alcances de cumplimiento de entre el 30.0% y 47.0% respecto de lo programado; y 7 reportaron cumplimiento superior respecto del programado.

El ente acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, del **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	101.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	58.5%
<b>II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	70.8%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el ente ejerció el 101.0% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo autonomía financiera, ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 58.5% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 17 de las 24 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

## **5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 16, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 37, 42, 43, 44, 56, 57, 58 y 63 fracción XII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 3 fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29 y 29 – A, 69 - B del Código Fiscal de la Federación.
- Puntos D.1.3 y D.1.4 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

### **Normativa Estatal**

- Artículos 18, 55, 56, Séptimo, Décimo Segundo y Décimo Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

- Artículo 20 fracción IV inciso d) de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 28 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 31 del Reglamento de la Ley para Personas con Discapacidad del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 275, 288 fracción IV, 292, 297, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, párrafos sexto y séptimo, 4, 56, 105 fracciones II, III y VI, 137, 144, 145 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 12 fracción IV, 42 y 52 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Cláusulas Octava, Décima Quinta de las Reglas de Operación del Programa: "Inclusión Socioeconómica Equitativa de las Personas con Discapacidad 2021".

## 5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	3	9	11	1	<b>24</b>	0	0	2	4	1	<b>7</b>
<b>Total</b>	0	3	9	11	1	<b>24</b>	0	0	2	4	1	<b>7</b>

**R= Recomendaciones**

**SA = Solicitudes de Aclaración**

**PDP = Probable Daño Patrimonial**

**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda. Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **5.10. Procedimientos Jurídicos.**

### **5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 31 de agosto al 31 de diciembre del 2021, del Ente fiscalizable.

### **5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior al ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 2.8 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso detectado.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.



- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se realizaron acciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 0.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 77.8 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 63.6 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad**, realizaron **una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## 6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**